

RESOLUCION RL - 6310

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO

Que el 14 de Mayo de 1.979, se ha otorgado ante el Notario 15° de este Cantón, Dr. Miguel Verna za R., la escritura pública de constitución, de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada INDUSTRIAL INMOBILIARIA TAGALA C. LTDA;

Que la Sra. Alicia G. vda. de Tacle, debidamente autorizada como aparece en dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tal escritura;

Que según consta del certificado presentado la Cámara de la Construcción de Guayaquil ha conferido la afiliación N° R-153, el 15 de junio de 1.979;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada INDUSTRIAL INMOBILIARIA TAGALA C. LTDA, cuyo domicilio es Guayaquil, con un capital social de OCHOCIENTOS MIL SUCRES, dividido en ochenta participaciones de diez mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 14 de Mayo de 1.979, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 15° de esta Cantón, al margen de la matriz de la escritura de 14 de Mayo de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) Inscriba en el Registro de la Propiedad a su cargo, el trasase de dominio del inmueble descrito, ubicado en Guayaquil, y que se encuentra descrito en la escritura pública de 14 de Mayo de 1.979; y, b) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso 1° del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura y esta Resolución en el Registro a su cargo Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEO y firmé la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero Intendente de Compañías en Guayaquil, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve. LO CERTIFI
CO.-----



José María Palau Ostiaza
SECRETARIO

Resol. N° RL - 6310
ADM: pvc

CERTIFICO: Que con fecha de hoy queda inscrito el Aporte ordenado en la Resolución que antecede de fojas 38.571 a 38.590, número 3.579 del Registro de Propiedad i anotada bajo el número 7.521 del Repertorio.-Guayaquil, Julio treinta de mil novecientos setenta i nueve.-El Registrador de la Propiedad.-

Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy se tomó nota del Aporte ordenado en la Resolución anterior a foja 4.308 del Registro de Propiedad de mil novecientos sesenta i ocho, al margen de la respectiva inscripción.-Guayaquil, Julio treinta de mil novecientos setenta i nueve.-El Registrador de la Propiedad.-

Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 7.607 a 7.611 número 537 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 12.908 del Repertorio.-Guayaquil, Agosto ocho de mil novecientos setenta y nueve.-El Registrador Mercantil

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

